

**AUTORIZA INGRESO DE SERVICIOS BÁSICOS E  
INSTALACION DE REDES DE ELECTRICIDAD,  
TELEFONO, AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO POR CAMINO DE USO  
PUBLICO QUE INDICA**

DECRETO EX. N° **1923**

MELIPILLA, **15 JUN. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 19.118 en su Artículo 8°, que agrega al artículo 27 de la ley N° 15.840, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas, que señala expresamente que *"Igualmente, la Municipalidad respectiva o la Dirección de Vialidad, a requerimiento de el o los propietarios de parcelas que tengan interés real y actual en ello, quienes acreditarán dicha calidad con la exhibición de los respectivos títulos de dominio vigentes, dispondrá la apertura o ensanche de los caminos interiores resultantes de las parcelaciones de predios sometidos al proceso de reforma agraria llevado a cabo en virtud de las leyes N°s. 15.020 y 16.640 y que figuren como tales en los respectivos planos de parcelación. Asimismo, la Municipalidad respectiva podrá autorizar la instalación de redes de electricidad, teléfono, agua potable y alcantarillado, utilizando para ello el trazado de los mismos caminos, evitándose siempre perjuicios innecesarios a los predios sirvientes."*
- b) La carta de don Víctor Manuel Soto Alvarez, domiciliado en parcela N°8, Proyecto de Parcelación Manantiales, comuna de Melipilla, de fecha 11 de mayo de 2015, que acompaña copia de escritura de propiedad, plano y acredita interés actual y real en ello;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1923  
15 JUN. 2015

1.- **DECLARAR DE USO PUBLICO** los caminos interiores ex Cora resultante del "PROYECTO DE PARCELACION **MANANTIALES**", ubicado en la comuna de Melipilla, y se extiende por la actual parcelación Manantiales hasta la propiedad del solicitante, según plano adjunto, resultantes de la subdivisión del **PROYECTO DE PARCELACION MANANTIALES**, de la comuna de Melipilla, en virtud del proceso de Reforma Agraria, y autorizar a su vez el ingreso de Servicios Básicos al sector por el denominado camino interior ex Cora denominado camino público sin nombre de la referida subdivisión.

2.- **SE AUTORIZA EL INGRESO** de servicios básicos e instalación de redes de electricidad, teléfono, agua potable y alcantarillado por los caminos interiores ex Cora de la referida subdivisión, por tratarse de caminos interiores de uso público.

3.- En caso de encontrarse cerrados sus accesos y se impida la correcta ejecución del presente decreto, se ordena la apertura, o ensanche de los caminos interiores resultantes de la parcelación de predios recién descrito y que figuren como tales en los respectivos planos de parcelación, en virtud de tratarse de predios sometidos al proceso de reforma agraria conforme disponen las leyes N°s. 15.020 y 16.640.

Anótese, comuníquese y archívese.



**CARLO GUTIERREZ ARAVENA**  
**SECRETARIO (S) MUNICIPAL**

MGB/CGA/  
DISTRIBUCION:

- Interesado, fono: 56113056/92393254
- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Inspección
- AGUAS ANDINAS
- EMELECTRIC S.A.
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**